

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

Anuncio relativo a Delegación de Competencias de Alcaldía en la Concejal doña Marian Ureña Gutiérrez.

Encontrándose actualmente de baja por maternidad doña María Jesús Villaverde Malagón, Concejala de este Ayuntamiento que hasta esa situación venía desempeñando el cargo de Concejala delegada de las áreas de Promoción Empresarial, Bienestar Social, Juventud y Formación, Empleo, Mujer, Infancia y Familia

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los art. 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

Considerando el Decreto 236/2015 sobre delegación de competencias de Alcaldía de emitido con fecha 17 de Junio de 2015.

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar a D^a Marian Ureña Gutierrez, Concejala Delegada de las Áreas de Promoción Empresarial, Bienestar Social, Juventud y Formación, Empleo, Mujer, Infancia y Familia, en tanto perdure la situación de baja de D^a María Jesús Villaverde Malagón.

Todas las expresadas delegaciones genéricas abarcan las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes. Incluyen además la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

TERCERO.- La Concejala delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.

La Alcaldía como órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

CUARTO.- La presente resolución modifica cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

QUINTO.- Notifíquese este decreto a los (las) concejales directamente afectados(as) por esta nueva resolución y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Almagro, a 28 de agosto de 2019.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 2737